



DÑA. YOVANA MENÉNDEZ GARCÍA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAVIANA Y SECRETARIA DEL P.M.D. DE LAVIANA

CERTIFICO

Que en sesión ordinaria de la Junta del Patronato Municipal de Deportes de Laviana, en fecha 3 de noviembre de 2.009, se ha adoptado por unanimidad de los presentes el siguiente ACUERDO:

5.1.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PROFESORADO PARA LAS ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL P.M.D. (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES) DE LAVIANA. PROCEDIMIENTO ABIERTO. VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se da cuenta del correspondiente expediente y del acuerdo que se propone adoptar.

Se trata del contrato de obras **EXPDTE C.O. 1/001/09.- CONTRATO DE SERVICIO DE PROFESORADO PARA LAS ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL P.M.D. (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES,** contratación que se lleva a cabo por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, no sólo el económico, regulado en los preceptos 122 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, cuyo inicio de expediente y autorización del gasto fue aprobado por Junta de PMD, de fecha 7 de julio de 2.009, y modificado en sesión de 15 de septiembre de 2009.

El presupuesto base de la licitación asciende a El tipo máximo de licitación que podrá ser objeto de baja por los licitadores asciende a la cantidad total de 146.000 € (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL EUROS), 136.448,59 € (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) de precio sin IVA, y 9.551,40 (NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y ÚN EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS) de IVA, según el plazo total previsto de dos años (no incluidas las prórrogas posibles).

El precio total anual es de 73.000 euros (SETENTA Y TRES MIL EUROS), 68.224,29 € (SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y VEINTINUEVE CÉNTIMOS), y 4.775,70 € de IVA (CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS).

El precio se consignará con cargo a la partida 452-227.09 del Presupuesto del PMD vigente.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Delegado del PMD, en fecha 3 de julio de 2.009.

Vistas las actas de la Mesa de Contratación de fecha 22 y 28 de octubre de 2.009, en la que se declaran admitidas las siguientes plicas:

GESPORT NALÓN S.L.

ANSABIR S.L. con el condicionante de justificar por escrito, en plazo de 3 días el aspecto relativo a la solvencia técnica, establecida en la cláusula 6.6. a) del Pliego, en la cual se exigía una solvencia técnica de cómo mínimo 5 años de experiencia en el sector objeto del contrato presente.

Tampoco cumple los criterios relativos a la titulación exigida a los monitores, también dentro de la categoría de solvencia técnica.



Se deja constancia de que no ha justificado estos extremos.

Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 29 de septiembre de 2009 de la que resulta la siguiente valoración, de conformidad con el informe del Técnico Municipal y de los criterios recogidos en el pliego que rige el procedimiento de las ofertas presentadas:

ANSABIR S.L. queda excluida dado que no cumplimenta los criterios de solvencia técnica exigidos en el pliego.

GESPORT NALÓN S.L. Se admite la oferta, y obtiene puntuación total de 74,60 puntos:

	GESPORT NALÓN S.L. PUNTOS (sobre 100)
1.- Oferta económica –0a 40 puntos-	40 puntos
2.- Titulación académica por encima de la exigida (0 a 30 puntos)	8,60 puntos
3.- Mejoras propuestas (0 a 10 puntos)	8 puntos
4.- Memoria propuesta (0 a 20 puntos)	18 puntos
Total puntuación	74,60 puntos

Tras breves deliberaciones, se somete el asunto a votación, votando a favor todos los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes (los seis que legalmente la componen). Por tanto, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de obras, Expdte **C.O. 1/001/09.- CONTRATO DE SERVICIO DE PROFESORADO PARA LAS ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL P.M.D. (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES)**, contratación que se lleva a cabo por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, no sólo el económico a la empresa **GESPORT NALÓN S.L.**, por un importe económico de 68.222,79 € (SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) de precio anual y 4.775,60 € de IVA (CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS) al año, lo que en dos años hace un total de 136.445,58 € (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS) y 9.551,20 € (NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y ÚN EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS) de IVA en los dos años, y un plazo de ejecución de DOS AÑOS, prorrogables por período igual, por ser la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego (art. 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público).

TERCERO.- Publicar el acuerdo de adjudicación provisional en el perfil de contratante del órgano de contratación y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en los términos del art. 137 de la citada Ley.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como presentar resguardo de haber constituido la garantía definitiva establecida en la cláusula decimonovena del Pliego (5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido que supone un importe de 6.822,28 € -SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS-).

QUINTO.- La adjudicación provisional se elevará a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado en el párrafo anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva, y



sin perjuicio de la eventual revisión de aquélla en vía de recurso especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 37.

SEXTO.-Dar traslado al servicio de Contratación, de Intervención del PMD y a la Dirección del PMD, a la empresa adjudicataria, y publíquese en el perfil, continuando con el resto de tramitación correspondiente para la adjudicación definitiva y celebración de este contrato, delegando en el Sr. Presidente del PMD o en quien le sustituya tan ampliamente como se precise para la adopción de las acciones oportunas en orden a la debida ejecución de este acuerdo, incluida la adjudicación definitiva.

SÉPTIMO.-La adjudicación definitiva se publicará igualmente en el B.O.P.A./-----

Para que conste, a todos los efectos.

En Laviana, a 3 de noviembre de 2.009.

LA SECRETARIA DEL P.M.D.

Fdo: Yovana Menéndez García.